



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO GENERAL  
PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA,  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES Y EL INSTITUTO  
QUÍMICO DE SARRIA, BARCELONA  
ESPAÑA.**

**PUNTA ARENAS, 11 de julio de 2013**

**RESOLUCIÓN N°115/SU/2013**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2.; el Decreto N°0296, del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio General para Cooperación Académica, de fecha 13 de mayo de 2013, entre la Universidad de Magallanes y el Instituto Químico de Sarria, Barcelona España.

**RESUELVO:**

**OFICIALIZASE** Convenio General para Cooperación Académica, de fecha 13 de mayo de 2013, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y EL INSTITUTO QUÍMICO DE SARRIA, BARCELONA, ESPAÑA**, en los siguientes términos:

## CONVENIO GENERAL PARA COOPERACION ACADEMICA

Entre la

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

Punta Arenas, Chile

y el

**INSTITUTO QUIMICO DE SARRIA**

Barcelona España

### CONSIDERANDO QUE:

- Ambas entidades son Instituciones de educación superior con plena capacidad legal para establecer convenios y su misión incluye entregar oportunidades de educación de calidad para sus estudiantes y la comunidad. Así también como la promoción y el fomento de la Investigación académica.
- Ambas Instituciones consideran prioritaria la promoción y el apoyo a las actividades de enseñanza, la investigación y la extensión comunitaria para el cumplimiento de su misión, metas y objetivos
- Ambas instituciones consideran que el aumento de oportunidades para cooperación internacional y el intercambio de académicos y estudiantes, mejora la apreciación y el conocimiento cultural.

### POR LO ANTERIOR

La Universidad de Magallanes (en adelante UMAG), en nombre de su Junta Directiva, y el Instituto Químico de Sarriá (en adelante IQS), se comprometen a promover la cooperación mutua en actividades de educación e investigación científica y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este Acuerdo General de Cooperación establece los criterios bajo los cuales el IQS y la UMAG realizarán actividades colaborativas conjuntas de mutuo interés.

SEGUNDO: Las partes acuerdan promover las siguientes formas de cooperación, dentro de las áreas que son mutuamente aceptables:

- a. Intercambio de estudiantes graduados.
- b. Intercambio de personal académico.
- c. Actividades de cooperación de Investigación y desarrollo.
- d. Cooperación en el diseño de cursos, conferencias, seminarios o programas académicos.
- e. Intercambio de material académico y científico y publicaciones de mutuo interés.



A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the document.

f. Cualquier otra actividad que pueda ser de beneficio para ambas partes.

TERCERO: Todos los proyectos, programas o trabajos de cooperación propuestos, incluyendo aquellos contemplados en los apartados anteriores a) a f), productos de este Convenio General de Cooperación, se implementarán a través de la formulación de "Convenios Específicos" de colaboración, una vez que ellos hayan sido debidamente autorizados por los representantes legales del IQS y de la UMAG. Cada "Convenio Específico" deberá describir los detalles necesarios para implementar cualquier proyecto conjunto, así como las actividades asociadas con el proyecto, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipos a ser usados, programa de trabajo, así como otros términos y condiciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos especificados en el proyecto. Los Convenios Específicos permitirán implementar este Convenio General de Cooperación.

CUARTO: La partes acuerdan definir y administrar asuntos relacionados a la propiedad intelectual, tales como titularidad de derechos de patentes industriales, certificados de invención, registro de modelos y derechos de autor de material escrito, que pueden resultar de las actividades cooperativas, a través del correspondiente "Convenio Específico".

QUINTO: Todas las actividades de cooperación asociadas con programas y cursos académicos deberán ser consistentes con los requerimientos de acreditación de ambas instituciones. Este principio de consistencia con la acreditación deberá ser incluido en todos los Convenios Específicos asociados a la implementación de programas y cursos académicos. El presente convenio General entre ambas instituciones no implica la extensión de acreditación desde una Institución a otra.

SEXTO: Todo estudiante, personal académicos, asociado a intercambio en el marco de este Convenio General de Cooperación, así como a cualquier Convenio Específico, deberá cumplir todo los requerimientos legales y administrativos, incluyendo inmigración, seguros y otros requerimiento aplicables, del país o de la Institución de acogida. Los requerimientos específicos para las visitas, así como las implicaciones financieras para cada Institución, deberán ser aprobados por escrito por la persona debidamente autorizada en cada institución. Los intercambios antes referenciados deberán establecerse a través de un Convenio Específico.

SEPTIMO: Las partes designarán de su personal al administrador de las actividades asociadas con este Convenio General de Cooperación, así como el desarrollo e implementación de cualquier Convenio Específico. El personal designado por cada una de las partes para implementar las actividades que deriven de este convenio deberá mantener una relación contractual con la Institución, y será de responsabilidad exclusiva de la Institución con la que mantiene contrato.

**OCTAVO:** Toda investigación generada en relación con el presente convenio (y con cualquier Convenio específico) podrá ser publicado y difundido, siempre y cuando esta publicación o difusión no comprometa derechos de patentes, o inadvertidamente divulgue información de propiedad de una de las partes. Cualquier pre-publicación o difusión relativa a lo anteriormente descrito, deberá ser autorizada por las partes respectivas. En todo caso, se podrá especificar en cada Convenio Específico las limitaciones de publicación y difusión de los resultados de la investigación conjunta.

**NOVENO:** El presente Convenio General de Cooperación se validará con la firma de ambas partes y tendrá duración por un período de cinco años a partir de la fecha de firma del mismo. Este podrá ser renovado o modificado en cualquier momento antes de la fecha de expiración a través de un acuerdo escrito firmado por los representantes legales de ambas partes.

**DECIMO:** Este Convenio General podrá darse por finalizado por cualquiera de las partes, por medio de una comunicación escrita no menor a tres (3) meses a la otra parte, sin embargo, no afectarán la implementación de actividades que hayan sido comprometidas en Convenios específicos. Aquellos Convenios Específicos continuarán con su desarrollo hasta se completen actividades específicas comprometidas.

Con la firma de este documento, las partes reconocen que han revisado y entienden el contenido y extensión de cada una de las cláusulas, y se comprometen a llevar a cabo todas las acciones necesarias para implementarlas. Se firman dos copias en español de este Documento, que quedarán en poder de cada una de las Instituciones firmantes.

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

INSTITUTO QUIMICO DE SARRIA



Punta Arenas, Magallanes, CHILE

Barcelona, ESPAÑA

Dr. Víctor Fajardo Morales  
Rector

Dr. Pedro Regull  
Director General

Dr. Humberto Oyarzo Perez  
Decano Facultad de Ingeniería

Dra. Rosa Nomen  
Decana IQS School of Engineering

Fecha

Fecha 13-05-2013



(Resolución N°115/SU/2013, de 11.07.2013)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**VICTOR FAJARDO MORALES**, Rector  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento



*Ruth Ortiz Suazo*

**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

VFM/ROS/arm.  
-----

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Facultades
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centro U. de Puerto Natales, Porvenir y P. Williams
- Dirección As. Económicos y Financieros
- Dirección de Acreditación
- Dirección de Docencia
- Dirección de Investigación y Postgrado
- Dirección de Programas Antárticos y Subantárticos
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Unidad de Admisión y Registro de Alumnos
- Dirección de Promoción y Extensión Universitaria
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Biblioteca Umag
- Adquisiciones
- Tesorería
- Unidad de Análisis Institucional
- Oficina de Partes
- **Cere.**





**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO GENERAL  
PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA,  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES Y EL INSTITUTO  
QUÍMICO DE SARRIA, BARCELONA  
ESPAÑA.**

**PUNTA ARENAS, 11 de julio de 2013**

**RESOLUCIÓN N°115/SU/2013**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2.; el Decreto N°0296, del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio General para Cooperación Académica, de fecha 13 de mayo de 2013, entre la Universidad de Magallanes y el Instituto Químico de Sarria, Barcelona España.

**RESUELVO:**

**OFICIALIZASE** Convenio General para Cooperación Académica, de fecha 13 de mayo de 2013, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y EL INSTITUTO QUÍMICO DE SARRIA, BARCELONA, ESPAÑA**, en los siguientes términos:

(Resolución N° 115/SU/2013, de 11 -07- 2013).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Fajardo Morales', written over a horizontal line.

**DR. VICTOR FAJARDO MORALES**  
**RECTOR**

